



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 03 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000090-2024-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTO: El Expediente N°0058595, de fecha 02 de octubre de 2024, presentada por la Sra. **LUZ ROSARIO ROLDAN ROJAS**, mediante el cual solicita que el sr. **RICHARD CORTEZ MELGAREJO**, Regidor del Concejo Municipal de Chorrillos realice el Matrimonio Civil de Don **HENRY JOHAN VALDIVIA VASQUEZ** y Doña **LUZ ROSARIO ROLDAN ROJAS**, a realizarse el día 04 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 16) del Artículo 20° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Artículo 260° del Código Civil vigente establece: *"El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...)"*;

Que, mediante Expediente N°0058595, la Sra. **LUZ ROSARIO ROLDAN ROJAS** solicita que el sr. **RICHARD CORTEZ MELGAREJO**, Regidor del Concejo Municipal de Chorrillos realice el Matrimonio Civil de Don **HENRY JOHAN VALDIVIA VASQUEZ** y Doña **LUZ ROSARIO ROLDAN ROJAS**, a realizarse el día 04 de octubre de 2024, en ese sentido, es necesario delegar la facultad de celebrar matrimonio civil de los contrayentes antes mencionados, al Regidor **RICHARD CORTEZ MELGAREJO**;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; al amparo de las disposiciones del Código Civil y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE.

Artículo Primero.- DELEGAR en el Sr. **RICHARD CORTEZ MELGAREJO**, Regidor del Concejo Municipal de Chorrillos, las facultades para celebrar el Matrimonio Civil de Don **HENRY JOHAN VALDIVIA VASQUEZ** y Doña **LUZ ROSARIO ROLDAN ROJAS**, a realizarse el día **04 de octubre de 2024**.

Artículo Segundo.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE